

**ANEXO II****CUERPO DE MAESTROS (597)**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD</b>
<p style="text-align: center;">IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS (032)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, Inglés.</li> <li>- Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados los tres primeros cursos completos de esta licenciatura.</li> <li>- Licenciado en Traducción en Interpretación, lengua B: idioma inglés.</li> <li>- Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes).</li> <li>- Certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.</li> <li>- Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) o equivalente al nivel C2 Mastery (Maestría) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa.</li> <li>- Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.</li> </ul> </li> <li>- Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 2.2 a) de esta Orden.</li> </ul>